

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

- 6765** *Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se publica el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la resolución de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en la cualificación Extinción de incendios y salvamento, el Director General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de 27 de abril de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en la cualificación Guarda de refugios y albergues de montaña, está previsto que se publique en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 14 de mayo de 2018.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, correspondientes a las unidades de competencia siguientes:

Convocatoria:	HOT 2018-06 Guarda de Refugios y Albergues de Montaña.	
Familia profesional:	Hostelería y Turismo (HOT).	Nivel: 2
Cualificación:	HOT653_2: Guarda de Refugios y Albergues de Montaña.	
Unidades de competencia:	UC1043_2	Gestionar y realizar el servicio de recepción en alojamientos propios de entornos rurales y/o naturales.
	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
	UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.
	UC2190_2	Gestionar y comercializar servicios propios de refugios y albergues de montaña.
	UC2194_2	Comunicarse en una lengua extranjera, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas.
	UC2191_2	Mantener en buen estado de uso las instalaciones del refugio o albergue de montaña y asegurar el funcionamiento de sus sistemas y equipos
	UC2192_2	Vigilar el refugio o albergue de montaña y asegurar su comunicación, en colaboración con los servicios públicos que operan en la zona.
	UC2193_2	Progresar con seguridad por terreno de montaña, especialmente en tareas de colaboración con servicios de emergencia y de aprovisionamiento de refugios y albergues de montaña.
UC1044_2	Preparar y servir desayunos, elaboraciones culinarias sencillas y platos significativos de la zona.	
Estas unidades de competencia están incluidas en:		
Certificado de profesionalidad:	(HOTU0111) Guarda de Refugios y Albergues de Montaña (establecido por Real Decreto 619/2013, de 2 de agosto).	
Título:	-	

Tercero.

Plazas convocadas. El número de plazas de esta convocatoria es de 50.

Se podrá ampliar el número de plazas de esta convocatoria cuando existan circunstancias que lo justifiquen. Dicha ampliación se publicitará a través de la página web de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón <http://servicios.aragon.es/pwac/>

Sin perjuicio de lo anterior y excepcionalmente, para atender circunstancias que lo justifiquen, se podrá admitir un número de personas superior a las plazas convocadas.

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será del 21 de mayo al 1 de junio de 2018, ambos inclusive.

Quinto.

Las bases de la resolución de la convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte: <http://servicios.aragon.es/pwac/>

Sexto.

La solicitud de participación se realizará, a través de la aplicación informática, accediendo a <https://servicios.aragon.es/eac/webpeac/>

La solicitud cumplimentada en la aplicación informática, deberá ser impresa para presentarla, en el plazo establecido, en cualquiera de los centros gestores de esta convocatoria. Asimismo, la solicitud podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El centro gestor del procedimiento es:

CPIFP SAN LORENZO
C/ Madrid 2, 22004 Huesca.
Teléfono: 974 243633. Fax: 974 230656.
Correo electrónico: peac@escuelahosteleria.org

Séptimo.

La presente convocatoria se encuentra entre las actuaciones financiadas en el Programa Operativo Empleo, Formación y Educación, programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Zaragoza, 8 de mayo de 2018.—El Director General de Planificación y Formación Profesional, P.S. (Orden de 4 de agosto de 2015), el Secretario General Técnico, Felipe Faci Lázaro.